



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 234 -2025-GM-MDCC

Cerro Colorado, 15 de mayo de 2025

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 199-2025-GM-MDCC de fecha 22 de abril del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado dispone que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos;

Que, el numeral 85.1 del artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 713, se Consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada; estableciendo en esencia las normas que regulan los descansos, como los descansos semanales obligatorios, los feriados y el descanso vacacional;

Que, con Decreto Legislativo N° 854, se aprueba la Ley de jornada de trabajo, horario y trabajo en sobretiempo, teniendo como finalidad regular integralmente la jornada laboral, el horario de trabajo y el trabajo en sobretiempo, otorgando a empleadores y trabajadores un marco jurídico en armonía con la Constitución;

Que, asimismo se tienen los Informes Técnicos N° 1135-2019-SERVIR-GPGSC, "Sobre la compensación por laborar días feriados"; N° 001156-2021-SERVIR-GPGSC, "Sobre la jornada laboral en la Administración Pública, remuneración de los obreros municipales y beneficios sociales, así como compensación de horas extras en la administración pública"; N° 001053-2023-SERVIR-GPGSC, "Sobre los descansos remunerados en días feriados y en días no laborables para el sector público"; N° 001192-2024-SERVIR-GPGSC, "Sobre la jornada y el horario de trabajo en la administración pública, así como descanso semanal";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 199-2025-GM-MDCC, de fecha 22 de abril del 2025, se resolvió: "ARTÍCULO PRIMERO: *APROBAR la Directiva de "Lineamientos para la programación de horarios de trabajo y compensación con descanso físico a los servidores civiles del régimen laboral del Decreto Legislativo 728 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado"*;

Que, en ese contexto, al ya existir un marco normativo y diversos pronunciamientos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil que regulan los Horarios de trabajo, trabajo en sobretiempo, compensaciones de trabajo en días feriados y no compensables, que son aplicables al presente caso, correspondería dejar sin efecto la mencionada Resolución de Gerencia Municipal N° 199-2025-GM-MDCC que aprueba la Directiva de "Lineamientos para la programación de horarios de trabajo y compensación con descanso físico a los servidores civiles del régimen laboral del Decreto Legislativo 728 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado", al primar la normativa nacional y lineamientos emitidos por la autoridad correspondiente, sobre cualquier norma de rango inferior;

Que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de vistos, en ese sentido;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 199-2025-GM-MDCC de fecha 22 de abril del 2025, por las razones expresadas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO

Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

